



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 13 febrero de 2023

Demanda:	Ejecutivo
Demandante:	Bancolombia S.A NIT. 890.903.938-8
Demandado:	Jhonattan Yepes Osorio C.C. 1.039.446.931
Radicado:	630013103002-2022-00185-00
Asunto:	Válida notificación

Visto el doc. 031 del expediente digital, se verifica que la parte demandante adelantó en debida forma las gestiones de notificación al demandado, por correo electrónico, cumpliendo con las exigencias del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, ello teniendo en cuenta que, remitió el mensaje de datos al canal digital señalado en el escrito inaugural y se acusó recibo por parte de la empresa de correspondencia para el día 23 de enero de 2023, por lo tanto se válida dicha notificación.

Siendo así, la notificación del demandado se surtió el 25 de enero de 2023 y el término de traslado feneció el 8 de febrero de 2023, en silencio, por lo que se tiene por no contestada la demanda por parte de Jhonattan Yepes Osorio.

En firme este auto, vuelvan las diligencias al Despacho, para los efectos del artículo 440 del CGP.

Conforme al artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, publicar esta decisión en el estado electrónico, al haberse notificado al demandado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **293b4169a003d57d99500535b0d73ac4d808a19b47a65cb27661af5a8e0ccd12**

Documento generado en 13/02/2023 10:50:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>